

X. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

1. CONCEPTOS GENERALES:

- **CONCEPTO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC):** La desregulación emocional y/o conductual es la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente, por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.
- **CONCEPTO DE INTERVENCIÓN EN CRISIS.** La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de desregulación y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional.
- **CONCEPTO DE EQUIPO DE INTERVENCIÓN:** Son aquellos adultos responsables de cumplir la tarea de intervención en crisis. Dichos profesionales, deberán ser personas preparadas, que posean las competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis; esto es, que sepan mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio NNA y para su entorno inmediato.
- **CONCEPTO DE COMUNIDAD EDUCATIVA:** Según lo establecido en el artículo 9 inc. 2, de la Ley General de Educación, se entenderá por Comunidad Educativa a todos los alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

- **FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE REALIZAR LA INTERVENCIÓN EN CRISIS:** Son los encargados de intervenir ante una desregulación de un estudiante con TEA.
 - ✓ **PROFESIONAL ENCARGADO:** Persona a cargo de la situación, quién servirá de mediadora y acompañante directo del estudiante durante desregulado todo el proceso. El encargado debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. (Ver Flujograma)
 - ✓ **ACOMPANANTE INTERNO:** Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. El acompañante interno permanecerá mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión. (Ver Flujograma)
 - ✓ **ACOMPANANTE EXTERNO:** Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros) (Ver Flujograma)

Anualmente serán designados los funcionarios que asumirán este rol, cuyos nombres serán informados a la comunidad escolar, mediante la publicación de su fotografía con su nombre.

Asimismo, se les proporcionará a todos los funcionarios del establecimiento educacional el número de contacto del profesional encargado.

2. ETAPAS QUE COMPONEN EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE ABORDARÁN SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y LAS ACCIONES QUE CONTEMPLA CADA UNA DE ELLAS:

ETAPA N°1: DETECCIÓN DE SEÑALES DE EVENTUAL INICIO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL: Cualquier miembro de la comunidad educativa que perciba, observe, detecte, o identifique alguna señal que haga presumir que otro miembro de la comunidad, iniciará un episodio de desregulación emocional, deberá intentar el manejo general de la situación con diversas estrategias, tales como; a) cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad, b) utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación, c) permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en los PAEC, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, d) iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar

mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio, entre otras. En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, desde la cual, el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol.

ETAPA N°2: ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO: En caso que se produzca aumento de la desregulación emocional y conductual y las acciones de contención, realizadas con anterioridad no den resultados positivos, produciéndose un aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo o a terceros, no se responde a comunicación verbal, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada, la persona a cargo del menor deberá comunicarlo de manera inmediata al PROFESIONAL ENCARGADO, predeterminado en el establecimiento con anterioridad, quien será la persona encargada de la activación del presente protocolo, con especial consideración de las indicaciones individuales de respuesta contenidas en el Plan de Acompañamiento. Con dicha comunicación verbal, se entenderá activado el presente protocolo, sin perjuicio que una vez finalizado el episodio se deberá dejar un registro escrito en una bitácora de todas las acciones realizadas.

ETAPA N° 3: MEDIDAS QUE SE ADOPTARÁN INMEDIATAMENTE PARA EL RESGUARDO FÍSICO Y EMOCIONAL DE LOS PÁRVULOS Y ESTUDIANTES INVOLUCRADOS.

1. En primer lugar, se aplicarán las medidas contenidas en el plan de manejo individual del estudiante desregulado. En caso de no obtener respuesta y el episodio de desregulación aumenta, pasar a las acciones contenidas en el numeral °2.

2. Identificar y eliminar la causa subyacente (actividad, estímulo sensorial)

- Buscar comprender lo que se quiere comunicar
- Validar el estado de ánimo
- Apoyar en la comprensión del estado de ánimo
- Apoyar en la búsqueda del confort y bienestar
- Entregar opciones para cambiar el foco de atención
- Proporcionar apoyos para la regulación sensorial
- Entregar opciones con pocas palabras y apoyo visual Explosión
- Retirar objetos que pudieran significar un riesgo
- Promover que personas que se encuentran cerca se distancien y realicen otras actividades. Retiro del grupo de pares a otro lugar.
- Continuar ofreciendo apoyos para la búsqueda de confort y bienestar Recuperación Notoria baja en la intensidad de las manifestaciones anteriores. Puede aparecer llanto y búsqueda de consuelo.

EN CASO QUE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL CESE, Y EL ESTUDIANTE LOGRE LA REGULACIÓN POR SI MISMO, SE DEBERÁ:

- Acoger y consolar.
- Conceder un tiempo de descanso.
- Dar espacio para recuperar el control emocional y cognitivo.
- Invitar a reencontrarse emocional y/o físicamente.
- Invitar a realizar una actividad de baja complejidad y alto bienestar

EN CASO QUE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL AUMENTE Y PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD DEL MISMO Y/O DE TERCEROS, SE DEBE PASAR A LA ETAPA N°4, Y EXCEPCIONALMENTE APLICAR CONTENCIÓN FÍSICA.

La contención física no es una estrategia de manejo recomendable en el contexto educativo, y sólo será posible utilizarla en esta etapa, en casos excepcionales, en que una restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante afectado y de terceros, y mientras se espera la llegada de su padre, madre y/o apoderado. Dicha contención física se extenderá hasta la llegada al establecimiento educativo de su padre, madre y/o apoderado y/o hasta que el episodio de desregulación culmine, lo que ocurra primero. En este caso, además de la activación del protocolo de accidentes escolares, el establecimiento deberá informar a la familia, a fin de que evalúe la activación de redes de apoyo a la salud mental del estudiante

ETAPA N°4: CONTACTO CON EL PADRE, MADRE Y/O APODERADO.

Será el PROFESIONAL ENCARGADO, quién tomará la decisión de dar aviso a la madre, padre y/o apoderado, quien en el caso pueda hacerse presente en el lugar, ante emergencias respecto a la integridad del párvulo o estudiante autista. Será, el ACOMPAÑANTE EXTERNO quién realizará materialmente el contacto con las personas indicadas en el párrafo anterior.

La forma de comunicación con el padre, madre y/o apoderado para el caso de lo indicado en el párrafo N° 1, será a través de la llamada telefónica, al número registrado primeramente en el PAEC del estudiante, y/o en subsidio al número señalado en la matrícula, esta forma de comunicación se considerará la forma de comunicación más expedita.

Asimismo, en el PAEC de cada estudiante, quedará establecido el tiempo de espera que se le otorgará al padre, madre y/o apoderado para que asista al establecimiento educativo, según las circunstancias especiales de cada familia.

El INSPECTOR DEL ESTABLECIMIENTO y/o el PROFESIONAL ENCARGADO, certificará la asistencia del padre, madre, apoderado o tutor legal al establecimiento educativo, para que éstos puedan acreditar dicha circunstancia ante su empleador.

ETAPA N°5. TRASLADO DEL ESTUDIANTE A UN CENTRO DE SALUD.

En casos extremos, y de no responder a las acciones descritas en las etapas anteriores, y esté en riesgo la integridad física del estudiante con TEA y/o de otro miembro de la comunidad educativa, podrá requerirse traslado del alumno a un centro de salud más cercano. Corresponderá tomar la decisión de su pertinencia, al PROFESIONAL ENCARGADO, y quien realizará materialmente el contacto será el ACOMPAÑANTE EXTERNO.

Para lo anterior, el funcionario externo realizará los contactos necesarios y el funcionario encargado acompañará al estudiante hasta que una vez regulado quede a total disposición de su padre, madre y/o apoderado.

ETAPA N°6. FICHA DE REGISTRO ANECDÓTICO: Tan pronto como se recupere la calma en el establecimiento educacional, EL PROFESIONAL ENCARGADO, deberá registrar todo lo acontecido, en una bitácora que estará a disposición del padre, madre y/o apoderado del alumno afectado. Esta ficha deberá contener: a) La individualización del párvulo o estudiante; b) la fecha y hora en que ocurrió la situación de desregulación emocional y conductual; c) la individualización de los asistentes y/o docentes que intervinieron; d) la indicación acerca de si se contactó al apoderado para que acudiese al establecimiento; e) el relato del incidente y su contexto; f) y una descripción de las medidas adoptadas y la evaluación de su incidencia positiva o negativa en la conducta del estudiante.

ETAPA N°7: ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Esta etapa estará a cargo de profesionales especialistas capacitados, como, por ejemplo, los profesionales del equipo PIE, o los miembros del Equipo de Convivencia Escolar.

PLAZO DE DURACIÓN: Las acciones que se describirán a continuación, se realizarán durante los 05 días hábiles posteriores al episodio de desregulación emocional de un estudiante, con una periodicidad y programación a cargo de los funcionarios encargados.

PARA EL ALUMNO QUE SUFRIÓ LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL:

- Tras el episodio de desregulación, es importante demostrarle afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos con el estudiante, para prevenir en el futuro inmediatas situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el

objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

PARA EL GRUPO CURSO DONDE ESTUVO PRESENTE EL ALUMNO DESREGULADO:

- Realizar contención emocional grupal con talleres y charlas.
- Se incluirá dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el alumno/a que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación

Transcurrido el plazo señalado se cerrará el presente protocolo.

Flujograma:

1. Se establecen funcionarios encargados de realizar la intervención en crisis.
-Profesional Encargado: Educación parvularia: Educadora diferencial Antonhela Arriagada. Primer ciclo: Educadora diferencial Alejandra Morales. Segundo Ciclo: Educadora diferencial Ángela Toro.
-Acompañante Interno: Coordinadora PIE/Fonoaudióloga Carolina Manríquez.
-Acompañante Externo: Secretaria Maribel Billar.
2. Etapa 1. Detección de señales de eventual inicio de desregulación emocional. Cualquier miembro de la comunidad educativa que perciba el inicio de un episodio de DEC deberá intentar el manejo general de la situación con diversas estrategias.
3. Etapa 2. Activación del protocolo. Se debe llamar al Profesional Encargado.
4. Etapa 3. Se aplican medidas contenidas en el PAEC del estudiante.
5. En caso de que la desregulación cese se aplican estrategias de recuperación.
6. En caso de que la DEC aumente aplicar contención física.
7. Se activa el protocolo de accidentes escolares.
8. Etapa 4. El profesional encargado debe tomar la decisión de llamar al apoderado y el acompañante externo realizará la llamada.

9. El profesional encargado certificará la asistencia del apoderado al Colegio para acreditarlo con su empleador.

10. Etapa 5. El profesional encargado debe decidir Traslado del estudiante a un Centro de salud si así lo requiere.

11. Etapa 6. El profesional encargado realiza un registro anecdótico en la bitácora.

12. Etapa 7. Acciones de seguimiento y evaluación. La psicóloga conversa con el estudiante para buscar formas de prevenir otra DEC.

13. Acciones para el grupo curso. En clases de Orientación la profesora jefe abordará el tema con el grupo curso.

14. Después de 5 días hábiles se cerrará el presente protocolo.



